



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. N° 174 /2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

La solicitud mediante oficio SAF.CM. N° 191/2020 de fecha 19 de agosto del presente año, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra MAEC, referente a la Aprobación del Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto para la Gestión 2021, del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; asimismo, en su Artículo 302 numeral 23), señala que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales dentro de su jurisdicción elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 031- Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Artículo 103 parágrafo III, establece en relación a los Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas establece que: "Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencia públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2021 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha cumplido con las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 013/2020 del 15 de julio del 2020, así como las técnicas de Presupuesto y Programación, conforme a las normas básicas del Sistema de Presupuesto.

Que, para la formulación del Presupuesto del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Gestión 2021, se han aplicado los clasificadores emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, probado mediante Resolución Ministerial N° 223 del 02 de julio del 2020.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto correspondiente a la Gestión 2021 del Concejo Municipal, ha sido elaborado bajo una fundamentación técnica razonable y justificada, en cumplimiento a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246, Ley N° 1178 SAFCO y Directrices de Formulación Presupuestarias para la Gestión Fiscal 2021, emitidas con Resolución Bi Ministerial N° 13 de fecha 15 de julio de 2020, que son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público, por lo que se constituye en un Instrumento de Gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por medio del cual se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos de Gestión y por ende de los Planes Estratégicos Municipales.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Presupuesto para el funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2021 asciende a la suma de Bs. 39.858.307,00 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Siete 00/100 Bolivianos)

### CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal en función a sus atribuciones establecidas en el Capítulo II del Reglamento General del Concejo Municipal y conforme a la Resolución Municipal N° 112/2019-2020, emite Resolución Administrativa SAF. CM. N° 017/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, en la que resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2021 del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 482, Artículo 6 parágrafo I y III, disposición legal concordante con el Artículo 16 numeral 5) del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar su Programa Operativo Anual, su Presupuesto y sus reformulados, para su posterior remisión al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en su Artículo 14, numeral 5), instituye como una de sus atribuciones "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus Reformulados".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primera.-** Aprobar el PLAN DE OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2021 del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por el monto total y global de Gastos que asciende a la suma de Bs. 39.858.307,00 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Siete 00/100 Bolivianos).

**Segunda.-** La Documentación del Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto Institucional para la Gestión 2021 del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Informe Técnico, Informe Legal y todos los anexos, forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de agosto de 2020

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Sra. Loreto Moreno Cuéllar  
CONCEJALA SECRETARIA

